

Acuerdo Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente  
Acta Complementaria del Acuerdo N° 11 de fecha 15/08/2017.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señor Carlos MOLINARI, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y el señor Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján - ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora; acuerdan el tratamiento de la solicitud de modificación ordenamiento funcional de la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección General de Personal y de la Dirección de Servicios Generales.

Analizada la presentación y la propuesta de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición determinado por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias para las Direcciones de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección General de Personal y Servicios Generales y considerados los antecedentes, las partes acuerdan la modificación de la estructura orgánico funcional de las Direcciones que se tratan en lo que respecta a la conversión de la División de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Salud Ocupacional en División de Seguridad e Higiene con dependencia de la Dirección de Servicios Generales, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

Además y a los fines de ajustar las funciones asignadas a la sra. María Candela Tarchini por Resolución CS N° 330/16, Jefe de División de Medicina Laboral, categoría cuatro (4), a las instituidas a la División Seguridad e Higiene, las partes encomiendan a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios a los fines de formalizar la medida, al tiempo de contar con la homologación del Ordenamiento funcional de la Dirección de Servicios Generales que se trata.

Por último y en virtud de las responsabilidades y acciones definidas por el presente acuerdo para la División Seguridad e Higiene perteneciente a la Dirección de Servicios Generales, las partes acuerdan a partir del 1° de septiembre de 2017, la dependencia funcional de esa División del personal administrativo y técnico-profesional que se nombra en el Anexo II de la presente.

---Siendo las trece horas quince minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

.....  
Carlos MOLINARI  
Parte Empleadora

.....  
Juan RAMOS  
Parte Trabajadora